

HUEPIL, 30 de Enero de 2012

DECRETO ALCALDICIO N° : 226 /2012

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos Administración del Estado.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 1.231 del 07/11/2005 donde se delega y autoriza la firma del Sr. Alcalde al Administrador Municipal.
- d) Lo Dispuesto en los artículos 10°, N° 3 de la Ley 19.886.- sobre licitaciones privadas o el trato o contratación directa de suministros y prestación de servicios del reglamento.
- e) La necesidad de servicio de fletes y traslado de pasajeros para ser utilizado en el Dpto. de Salud en sus diferentes cometidos.
- f) La Disponibilidad en el presupuesto del Dpto. de Salud.

DECRETO

1. **ADJUDIQUENSE** La Licitación N°3309-3-LE12 por el suministro de servicio de fletes y traslado de pasajeros a los fletes y traslado de pasajeros para ser utilizado en el Dpto. de Salud en sus diferentes cometidos, a los siguientes proveedores:
1.- Doris Romero, Rut: [REDACTED], Yenny Lafont, Rut [REDACTED], José Rubilar Constanzo, Rut: [REDACTED] y 4.- Carlos Arriagada [REDACTED].
2. El gasto que represente la aplicación del presente Decreto se financiera con fondos del Dpto. comunal de Salud de la Municipalidad de Tucapel.
3. Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo 2152208007 "Pasajes, Fletes y Bodegaje".
4. **ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE.**

Por orden del Sr. Alcalde



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS HERRERA LARENAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Depto Adm. Finanzas
- Depto de partes
- Archivo.
- LHL/FMM/FSF/AEC ✓

